

**CONTRATO**

**"SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO POR 36 MESES, COSTO FIJO + COSTO VARIABLE"**

**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**A**

**COMERCIAL TECNOLÓGICO SpA.**

**13 AGO. 2021**

En Osorno, a \_\_\_\_\_, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, Técnico Agrícola, chileno, cédula de identidad N° **9.293.867-0**, ambos con domicilio en calle Mackenna N° 851, Osorno, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte; y por la otra la Empresa **COMERCIAL TECNOLÓGICO SpA.**, RUT N° **76.460.521-7**, representada legalmente por don **ERNESTO CHACÓN VERGARA**, Cedula Nacional de Identidad N° **10.120.548-7**, ambos con domicilio en calle Morandé N° 835 oficina 1711, Santiago, en adelante indistintamente "**El Adjudicado**", "**El Oferente**", o "**El Proveedor**" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Según consta en Decreto Alcaldicio N° **4.899** de fecha 12 de julio de 2021, modificado y complementado por el Decreto Alcaldicio N° **5.474** de fecha 30 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Osorno, ha aceptado y adjudicado a la Empresa **COMERCIAL TECNOLÓGICO SpA.**, la licitación pública llamada para contratar "**SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO POR 36 MESES, COSTO FIJO + COSTO VARIABLE**", realizada a través del portal mercadopublico.cl ID N°**2308-55-LQ21**.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Osorno encarga y procede a contratar a "el Adjudicado" para el servicio respectivo, de acuerdo con las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, su oferta, y demás antecedentes de la propuesta pública, los que se entienden forman parte integrante de este contrato, el que se registrará también por sus disposiciones.

**TERCERO:** La totalidad de las impresoras deberán ser entregadas a la Municipalidad con anterioridad al 01 de julio de 2021, con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, y será de responsabilidad del proveedor adjudicado despachar los equipos bajo condiciones de embalaje adecuado, que permita la recepción íntegra en cantidad y calidad de los mismos. El proveedor deberá reemplazar (no se aceptará servicio técnico), en un plazo no mayor a tres días corridos, los equipos que lleguen en mal estado luego de que estos sean revisados por el Inspector Técnico del Contrato, lo anterior a costo del proveedor. Sólo por razones de fuerza mayor o caso fortuito la Municipalidad podrá autorizar aumento de plazos de entrega, que el oferente deberá solicitar dentro del plazo del contrato, por escrito y en forma debidamente fundamentada. Respecto al inicio del Contrato Suministro, este será a contar del 01 de julio de 2021, a menos que el Inspector Técnico indique una



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Dirección de Asesoría Jurídica



fecha de inicio diferente, cuya duración en todo caso será por un período de 36 meses a contar de la fecha de inicio del servicio.

**CUARTO:** El precio de los servicios de impresión, copiado y escaneo por un período de 36 meses y/o hasta utilizar la totalidad del presupuesto disponible informado en el punto N°3.2 de las Bases Administrativas, se compone de un Costo Fijo más Costo Variable, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>COSTO FIJO</b>				
<b>IMPRESORA</b>	<b>MARCA Y MODELO OFERTADO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL</b>	<b>TOTAL MENSUAL NETO</b>
<i>Impresora Multifuncional a Color</i>	<i>Marca Kyosera, Modelo TASKalfa 3553ci</i>	<i>5</i>	<i>\$231.234</i>	<i>\$1.156.170</i>
<i>Impresora Multifuncional B/N</i>	<i>Marca Kyosera, Modelo M3655idn</i>	<i>56</i>	<i>\$61.502</i>	<i>\$3.444.112</i>

<b>COSTO VARIABLE</b>			
<b>IMPRESORA</b>	<b>MARCA Y MODELO OFERTADO</b>	<b>TIPO DE IMPRESION</b>	<b>VALOR 1.000 COPIAS NETO</b>
<i>Impresora Multifuncional a Color</i>	<i>Marca Kyosera, Modelo TASKalfa 3553ci</i>	<i>Carta y Oficio a Color</i>	<i>\$5.000</i>
		<i>Carta y Oficio a B/N</i>	<i>\$1.000</i>
<i>Impresora Multifuncional B/N</i>	<i>Marca Kyosera, Modelo M3655idn</i>	<i>Carta y Oficio a B/N</i>	<i>\$1.000</i>

**QUINTO:** En cuanto a la forma de pago, la I. Municipalidad emitirá una orden de compra una vez recepcionada la o las facturas del servicio del mes que se dio la prestación. Se procederá a la cancelación mensual a entera satisfacción del Inspector Técnico del Contrato, quien remitirá el documento respectivo a la Dirección de Administración y Finanzas, para su cancelación, procediéndose a su pago según lo señala la Ley N° 19.983, artículo 2 (30 días). Para ello, el proveedor deberá extender la factura a nombre de la Illustre Municipalidad de Osorno, RUT N° 69.210.100-6, señalando la descripción del servicio prestado. Además, deberá acompañar un informe detallado del consumo, por cada impresora indicando número de serie, cantidad de copias e impresiones y tipo de impresión o copia (color o blanco/negro), costo fijo en valores netos; como también, otros documentos solicitados por la Dirección de Control y/o el Inspector Técnico del Contrato, que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago. Se pagará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos del contrato, de las Bases y las especificaciones técnicas, una vez cumplido los procedimientos internos, de cada unidad involucrada de La Illustre Municipalidad Osorno. El pago se efectuará con documento Bancario (Cheque) extendido a nombre del proveedor o transferencia electrónica.

**SEXTO:** Los gastos generados por este contrato se imputarán a cuenta N°215.22.04.001 (Materiales de oficina) y N°215.22.09.005 (Arriendo de Máquinas y Equipos).

**SÉPTIMO:** El oferente debe constituir una garantía por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución (Boleta de garantía o Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro Electrónica y todo otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva) por un valor de un 10% del prepuesto disponible del contrato (punto 3.2 de las Bases Administrativas), extendida a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT N°69.210.100-6**. La garantía deberá tener vigencia por el plazo de la contratación (36 meses) adicionando 60 días hábiles más, contados desde la fecha de firma del contrato. Este instrumento de caución deberá ser entregado de manera conjunta con la firma del contrato, y con su respectivo certificado de autenticidad de la garantía. Se debe indicar la Glosa de la Garantía "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta Pública SECPLAN N°42/2021 CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO POR 36 MESES, COSTO FIJO + COSTO VARIABLE". La fecha de emisión de la garantía debe ser coincidente con la fecha de firma de contrato. Esta caución le será devuelta al oferente una vez cumplido el plazo total de vigencia solicitada y recibido conforme el servicio. Conforme artículo 74 del Reglamento de la Ley 19.886 al adjudicatario le estará prohibido ceder y/o transferir en forma alguna total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación. Se deja establecido desde ya, que si el adjudicatario desiste de firmar el contrato, no concurre a suscribirlo dentro del plazo establecido o no acompaña en dicho acto la garantía indicada, la I. Municipalidad de Osorno podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta a título de multa pre contractual y podrá re adjudicar a quien ocupó el 2º lugar, previo V°B° por parte de la Administración, o llamar a una nueva licitación, informando de inmediato esta circunstancia al Portal Chile compras.

**OCTAVO: Causales de término anticipado del contrato.**

**Resciliación.** Corresponde resciliar un contrato cuando exista común acuerdo entre las partes. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante decreto Alcaldicio de la misma autoridad que adjudicó el contrato y posteriormente se firmarán los instrumentos de resciliación que sean procedentes. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al oferente las inversiones hechas los que serán valorizados por la Comisión; en caso que el oferente objetara la valorización, ésta será determinada, en última instancia por el Alcalde. En el caso que la resciliación sea solicitada por el oferente, se aplicará como sanción, la pérdida del 25% de las garantías que avalen (garanticen) el Cumplimiento de Contrato.

**Resolución del Contrato.** El contrato podrá quedar resuelto por disposición del Sr. Alcalde, a propuesta del Inspector Técnico del Contrato, sí:

- a) El proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) El proveedor paraliza el servicio injustificadamente por un plazo superior a 3 días corridos.
- c) No acata las órdenes e instrucciones que le impartan el Inspector Técnico del Contrato, cualquiera sea el medio de comunicación que éstos utilicen.

- d) Atrasos superiores a los topes máximos indicados en el Punto N°18 de las Bases Administrativas.
- e) El servicio es entregado con deficiencia o problemas identificados técnicamente.
- f) El no cumplimiento de la Oferta Técnica presentada o el precio ofertado.
- g) La cesión total o parcial de los derechos y/o obligaciones que nacen de la presente licitación.
- h) El proveedor presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, si correspondiera.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato. Todo ello sin perjuicio de hacer efectiva a favor del municipio la garantía de fiel cumplimiento del contrato a título de indemnización anticipada de perjuicios o cláusula penal.

**Liquidación Final del Contrato.** La liquidación del contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente puede hacer valer por su parte, los recursos que le conceden las leyes ante la justicia ordinaria. Cuando la liquidación del contrato se realice de común acuerdo o por término anticipado del contrato, el oferente no podrá hacer valer ningún recurso posterior. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del oferente. Se tienen por incorporadas y en carácter de supletorias las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en todo lo que no esté expresamente contemplado en el contrato, así como las normas de la ley 19.886 y su Reglamento. Para todos los efectos derivados de la adquisición y especialmente para los efectos de las notificaciones a que haya lugar, los proponentes deberán designar domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Osorno. En caso de omisión se entenderá que designan domicilio especial en la SECPLAN. Tal designación deberá hacerse al momento de la suscripción del respectivo contrato.

**NOVENO: Inspección técnica.** La supervisión y fiscalización del servicio contratado estará a cargo del Inspector Técnico del Contrato, el cual será designado y decretado por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

**DÉCIMO: Multas.** Se aplicará una multa de **0,5 UTM** (unidad tributaria mensual) por cada día corrido de atraso en el inicio del servicio por cada impresora que no se encuentre habilitada, en caso de existir atrasos superiores a los 7 días corridos en la entrega de total de los equipos y de inicio del servicio, se podrá dar término anticipado del contrato. Si el Inspector Técnico del Contrato, detecta que alguna de las impresoras se encuentra en mal estado o dañada al inicio del servicio, el oferente deberá reemplazar este equipo en un plazo máximo de 3 días corridos, en caso de exceder este plazo, se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día corrido de incumplimiento con un tope máximo de 7 días corridos, en caso contrario se podrá hacer término anticipado del contrato.

**EVENTOS:**

- Por hora de atraso en no responder reclamo en el plazo ofertado = 1 UTM. Tope máximo 6 hrs.
- Por día corrido de atraso en la reparación de un equipo = 1 UTM. Tope máximo 2 días



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Dirección de Asesoría Jurídica



- Por día corrido de atraso en la entrega de impresora Back-Up= 1 UTM., Tope máximo 2 días
- Por día corrido de atraso en la entrega de insumos = 1 UTM. Tope máximo 3 días.
- Por día corrido de atraso en realizar Mantenciones Obligatorias = 1 UTM. Tope máximo 3 días
- Por día corrido de atraso en la entrega de Reportes = 0,5 UTM., Tope máximo 2 días

Cualquier otro tipo de evento que no esté considerado y que entorpezca el normal funcionamiento del servicio el proveedor adjudicado deberá solucionar en un plazo de 3 días corridos, en el caso que no resuelva dentro de ese plazo, tendrá una multa de 1 UTM por cada día de atraso, con un tope máximo de 2 días corridos. En caso de existir atrasos superiores a los indicados en los eventos anteriormente mencionados, se podrá dar término anticipado del contrato. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Municipalidad, el Inspector Técnico del Contrato le informará al adjudicatario, por correo electrónico y/o carta certificada indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato o el descuento respectivo en su estado de pago.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en forma y tiempo establecidos en bases, la Municipalidad tendrá un plazo de veinte días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a través de correo electrónico y/o carta certificada (según el establecido por el oferente -proveedor- en el Formato N°1). Esta resolución de acoger y/o rechazar los descargos será emitida previo informe de la Unidad Jurídica, la que deberá estar acompañada de una propuesta del Inspector Técnico del Contrato. Esta resolución será comunicada al operador del servicio, el cual será contactado mediante correo electrónico y/o carta certificada al domicilio respectivo, según lo establecido por el proveedor en el Formato N°1 de su oferta. Firme o ejecutoriado el decreto sancionador, se procederá a materializar el descuento respectivo por concepto de multa administrativa y la unidad que realiza la dirección y supervisión del contrato procederá al referido descuento al mes siguiente de decretada la multa, salvo que la sanción haya ocurrido en el último mes del servicio, la cual será descontada en el respectivo pago del mismo mes.

**DÉCIMO PRIMERO: Aumentos y disminuciones.** El presente contrato podrá ser objeto de posibles aumentos o disminuciones del contrato hasta el 30% de este, cuando se requiera realizar un aumento y/o disminución de los servicios, para lo cual, el Inspector Técnico del Contrato (I.T.C), tendrá que realizar una solicitud fundada a la Dirección de Administración y Finanzas, argumentando la necesidad de realizar una modificación al contrato. Luego la autoridad competente aprobará la modificación del contrato, debiendo ajustarse en los montos de acuerdo al valor unitario de los servicios ofertados por el proveedor.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En este acto las partes prorrogan competencia para ante los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Osorno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Dirección de Asesoría Jurídica



**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.

**DÉCIMO CUARTO:** Los contratos serán firmados ante Notario en una de sus 6 copias, la que quedará en poder del municipio, siendo estos gastos de cargo del oferente adjudicado. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

**ERNESTO CHACÓN VERGARA**  
Cédula de Identidad N°10.120.548-7  
**COMERCIAL TECNOLÓGICO SpA.**  
R.U.T. N° 76.460.521-7



ECT/HVG/SVD

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Proveedor
- ✓ D.A.F.
- ✓ Unidad de Abastecimiento
- ✓ Asjur
- ✓ Control
- ✓ Licitaciones



Autorizo la firma de don, **ERNESTO EDUARDO CHACÓN VERGARA**, cédula de identidad N° 10.120.548-7, en representación de la empresa **COMERCIAL TECNOLÓGICO SPA. RUT N° 76.460.521-7**. Santiago, a 13 de agosto de 2021.ml.

DOCUMENTO REDACTADO  
POR LOS COMPARECIENTES

**Gloria Ortiz Carmona**  
NOTARIO  
Notario Público